

CONSTANCIA. Se deja en el sentido de informar sobre los términos de notificación y contestación de la demanda por las partes integrantes del litigio.

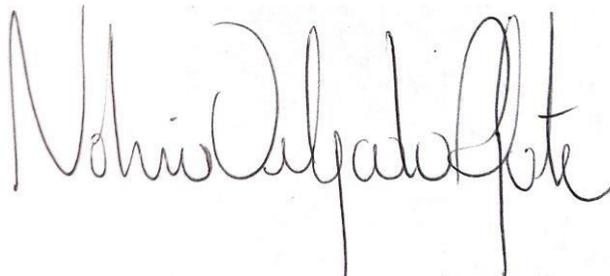
La vocera judicial atendiendo el requerimiento del despacho allega constancia de envío y entrega de notificación por aviso ala codemandada Sociedad comercial Celar Ltda.

- La demandada Celar fue notificada por aviso el día 29 de julio de 2020, se surte el 30 de julio de 2020. Traslado de copias (art. 91CGP): 31 de julio 3 y 4 de agosto.
Termino para contestar la demanda y proponer excepciones: 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 31 de agosto, 1, 2, y 3 de septiembre 2020

Dentro del termino establecido para la contestación de la demandada no contestó la demanda.

Nuevamente el 15 de septiembre la señora DIANA MARIA BURITICA PINEDA, actuando en calidad de segunda suplente del Representante Legal de la sociedad comercial denominada CELAR LTDA, mediante el presente escrito comunica que se permite notificar de la demanda de la referencia e informo que recibiré las notificaciones al correo notificacionesjudiciales@gcs.com.co.

Manizales, 30 de septiembre de 2020



NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA:

PROCESO: Responsabilidad Contractual

DEMANDANTE: Alba Dilia Duque Aristizabal y Otro

DEMANDADO: Propiedad Horizontal Centro Comercial Parque Caldas
Celar Ltda.

RADICADO: 17001-31-03-003-2020-00016-00

Sustanciación: 501

En atención a la constancia que antecede, se tiene por oportunamente contestada la demanda por parte de Propiedad Horizontal Centro Comercial Parque Caldas.

Trámítese en cuaderno separado los llamamientos en garantía efectuados por el demandado PH. Centro Comercial Parque Caldas.

Se tendrá por no contestada la demanda por parte de la Sociedad Celar Ltda.

Se advierte que se correrá traslado de las excepciones de mérito a la parte demandante, una vez se adelante el trámite correspondiente con las entidades llamadas en garantía y se pronuncien al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
Nro.108 del 10 de noviembre de 2020

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA